



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

9 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 250

# ACUERDO



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 9, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 9, PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, 16, PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; ACORDE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**I.** El 23 de junio de 2015, el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez otorgó a Ulises Chávez Vélez, nombramiento de Notario Público número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, mediante Acuerdo publicado en el Suplemento D del Periódico Oficial del Estado número 7597, de fecha 27 de junio de 2015.

**II.** Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2024, el licenciado Ulises Chávez Vélez informó que fue designado como Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por lo que solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado licencia para separarse de la función notarial número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a partir del 07 de noviembre de 2024 hasta el 10 de octubre de 2028; fecha en que concluirá el cargo para el que fue designado, como conforme lo señalado en los artículos 27, 28 y 29 parte final de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

De igual manera, propuso a Carlos Armando Hernández Compañ para que, en su caso, sea designado como Notario Sustituto, previa



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

expedición del FIAT o nombramiento para tal efecto, en virtud de que la Notaría número 37 no cuenta con Notario Adscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafos quinto y sexto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

III. En atención a lo solicitado por Ulises Chávez Vélez, titular de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del oficio número SG/DGSL/2026/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, recibió el pedimiento de referencia, por lo que procedió a examinar el expediente personal del interesado, así como, el de Carlos Armando Hernández Compañ, propuesto para ser designado como su Notario Sustituto; lo anterior, para estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito

#### **CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 51 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, confiere al titular del Poder Ejecutivo del Estado la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial; en tanto que el artículo 2, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, dispone que "El ejercicio del notariado en el Estado de Tabasco estará a cargo del Poder Ejecutivo de la Entidad y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que se otorgue". En ese sentido, conforme al artículo de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, en caso de ser designados para desempeñar un cargo incompatible con el ejercicio del notariado, deben obtener previamente licencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuya temporalidad será hasta que concluya el cargo que le fue asignado.



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

**II.** Que del análisis de la solicitud de licencia presentada el día 29 de octubre de 2024 por Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, se advierte que en virtud de haber sido nombrado por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades hasta el día 10 de octubre de 2028, fecha que concluye el citado cargo, se actualiza la hipótesis señalada en el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, respecto a la incompatibilidad de las funciones del Notario con todo empleo, cargo o comisión pública de la Federación, del Estado y de municipios, por los que se disfrute sueldo o remuneración.

Asimismo, se encuentra en el supuesto del artículo 29, parte final, del ordenamiento referido, que señala un periodo de nueve años como máxima temporalidad, por la que se pueden conceder las licencias a los notarios, con la excepción de que en los casos de que un Notario solicite licencia para desempeñar cargos de elección popular o de designación, nombramiento o elección realizada por el Congreso del Estado, la licencia durará hasta que concluya el cargo de que se trate.

**III.** Que en tal razón, se actualiza la hipótesis legal prevista en el artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, que refiere que los notarios para desempeñar un cargo incompatible con el ejercicio del notariado, deben obtener previamente licencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien está facultado para conceder las licencias para separarse de dicha función mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**IV.** Que conforme lo anterior, resulta procedente otorgar licencia para separarse de la función notarial a Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a partir del 07 de noviembre de 2024 y hasta el 10 de octubre de 2028 en que



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

concluirá su encargo como Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

**V.** Que en lo que hace a la suplencia de Ulises Chávez Vélez como titular de la Notaría número 37 con adscripción en el municipio de Centro, es necesario atender las reglas de suplencia determinadas en el artículo 9, párrafos quinto y sexto, 16, párrafos tercero, cuarto y quinto y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, que disponen que en caso de no haber adscrito, se nombrará un Notario sustituto, previo acuerdo con el titular del Poder Ejecutivo del Estado que será publicado en el Periódico Oficial del Estado; notario que será designado con carácter temporal, para actuar en el protocolo del titular, pero con la fe, personalidad y capacidad jurídicas que le conferirá su nombramiento.

**VI.** Que tomando en cuenta las consideraciones anteriores, a efecto de no interrumpir el servicio notarial a la ciudadanía; se procedió a la revisión de las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el titular del Poder Ejecutivo, en el que se constata que Carlos Armando Hernández Compañ, cumple debidamente con los requisitos que deben acreditarse para obtener la patente, Fiat o nombramiento de Notario Público Sustituto, conforme lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 22 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 14 del Reglamento de la referida norma y por ende, está en aptitud para desempeñar la función de Notario Sustituto.

**VII.** Que por consiguiente, en término de los artículos 9, párrafos quinto punto 2 y sexto y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se considera que Carlos Armando Hernández Compañ, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que supla a su vez, temporalmente con el carácter de Sustituto, en la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a Ulises Chávez Vélez, titular de la misma, por el tiempo que dure su licencia para separarse de la función notarial en los términos señalados en el presente acuerdo.



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, por lo que, con fundamento en los artículos 42 y 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 9, párrafos quinto y sexto, 16, párrafos tercero, cuarto y quinto, 27, 28, 29 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se concede a Ulises Chávez Vélez, Notario Público titular de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial a partir del 07 de noviembre de 2024 y hasta el 10 de octubre de 2028, fecha que concluirá su encargo como Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 parte final de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Se designa como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a Carlos Armando Hernández Compañ, con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia aplicables.

Por lo tanto, expídase el nombramiento respectivo mediante el FIAT correspondiente; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 25 de la Ley del notariado en vigor para conocimiento público.

**TERCERO.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, Carlos Armando Hernández Compañ, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de 500 Unidades de Medida y



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

Actualización, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito, numerario o fianza, de compañía legalmente autorizada por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** - Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, antes de iniciar las funciones como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, Carlos Armando Hernández Compañ, deberá rendir la protesta de ley en los términos del numeral antes citado. Por lo que se instruye a la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Servicios Legales, para que notifique la fecha y hora.

Una vez rendida la protesta de ley, expídase formalmente el nombramiento temporal a que se refiere el punto Segundo de este Acuerdo.

**QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, deberá requerirse a Ulises Chávez Vélez, Notario titular de la Notaría Pública Número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, para que mediante acta administrativa que por triplicado se levante, haga entrega al titular del Archivo General de Notarías, por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo y de su sello, que usare en las actuaciones respectivamente; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso y de la misma forma, a entregar los mismos, al Notario Sustituto, quien por virtud de esta designación estará legitimado para actuar conforme a derecho.

**SEXTO.** - Remítase copia autorizada del presente Acuerdo al Director General de Servicios Legales, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar todas las acciones y diligencias necesarias, en el ámbito de su competencia, que



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

resulten de la licencia temporal concedida a Ulises Chávez Vélez, Notario Público titular de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días a partir del 7 de noviembre de 2024, conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y demás aplicables.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese de inmediato, mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, por conducto del titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a Ulises Chávez Vélez, Notario Público titular de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda acorde a los registros o constancias que obran en su expediente administrativo formado al efecto.

Asimismo, notifíquese de inmediato, mediante oficio en que se transcriba el presente Acuerdo, por conducto del titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a Carlos Armando Hernández Compañ, quien asumirá, en los términos de Ley, la función de Notario Sustituto de la Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda acorde a los registros o constancias que obran en su expediente administrativo formado al efecto.

**OCTAVO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, notifíquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para los efectos conducentes.

**NOVENO.** - Remítase en devolución a la Dirección General de Servicios Legales, de la Secretaría de Gobierno, los expedientes administrativos señalados en el punto III del apartado de Antecedentes de



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

este Acuerdo, integrado con el pedimiento y documentación de Ulises Chávez Vélez, titular de la mencionada Notaría Pública número 37, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco y de Carlos Armando Hernández Compañ, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE VEINTICUATRO.**



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**

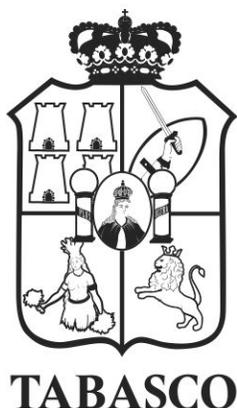
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS**  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: kzUPP772X0t120wLCdZiIYQEublJyr903dc269xKVyhPnRGqqqJLUNkKBWlw6AcVuS8Gy0twJRC1wjsv3yBloZQtOyfwDuHSYeENain1BupwasGL3Lb0G9I5n2NhcyYp8pa/bc6QaBRUSx0KhmCvTMCRReDp92gOpGd9nF2cg0MtC9NYAtbr6rbKEiMoKjaJWU/E4Y47pZN/zdUG0YnsqxXKzY8K/1FbyVG8Am/oT3LAZQJKlRg/sPbSneBwvxCb1rlu+A9rrcAswOEaAl/dq+1oq1VDdknal1T8v51CDpX55SHUv37RwoP9Mahh3zFiGbTQF2He2TKVTeE1T3EOSzg==